

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8255** *Real Decreto 590/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Sele Diop.*

Visto el expediente de indulto de don Sele Diop, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de 11 de diciembre de 2009, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y doce meses de multa con una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2009 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Sele Diop las penas privativa de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de treinta días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ